

EXP-UNC:0008012/2017

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **09 MAY 2017**

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Cra. SANDRA FABIANA ARONICA en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Centro de Computación y Tecnologías de Información desde el 1 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Becas SECYT";
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;
Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Doctorado y Maestría;
Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

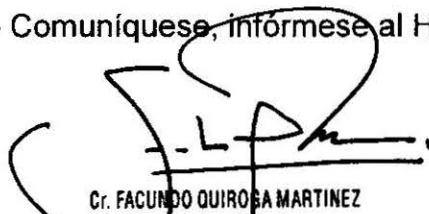
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. SANDRA FABIANA ARONICA (Legajo N° 35248) en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Centro de Computación y Tecnologías de Información desde el 1 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018.

Art. 2º.- La Cra. SANDRA FABIANA ARONICA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

394